

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

CORRECCION de errores a la Orden de 2 de marzo de 1998, por la que se convocan ayudas para la participación con ponencias y/o comunicaciones en Congresos nacionales e internacionales y para la realización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el de la Cooperación Transfronteriza con Portugal durante el año 1998.

Apreciado error en el texto de la Orden de 2 de marzo de 1998, por la que se convocan ayudas para la participación con ponencias y/o comunicaciones en Congresos nacionales e internacionales y para la

realización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el de la cooperación transfronteriza con Portugal durante el año 1998, publicada en el D.O.E. n.º 29 de 12 de marzo de 1998, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1568, en el artículo 13.º, donde dice: «Modalidad A.—El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez en el ejercicio presupuestario 1998, mediante transferencia al interesado, una vez resuelta la convocatoria».

Debe decir: «Modalidad A.—El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez en el ejercicio presupuestario 1998, una vez resuelta la convocatoria, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Universidad de Extremadura, Centro Asociado o Tecnológico, según proceda».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 1 de septiembre de 1998, por la que se aprueba el programa del Curso Selectivo para Oficiales, Agentes de la Policía Local y sus Auxiliares.

La formación y el perfeccionamiento profesional de los Policías Locales es una competencia asumida por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/1990, de 26 de abril de Coordinación de Policías Locales.

En desarrollo de la misma, la Orden de 30 de septiembre de 1992 estableció los cursos selectivos, que están obligados a realizar los aspirantes a Oficiales y Agentes de los Cuerpos de Policía Local de Extremadura, mediante un programa multidisciplinar, estructurado en diversas áreas, con la finalidad de ofrecer a los futuros Policías Locales y sus Auxiliares los necesarios conocimientos imprescindibles para el desempeño de su función.

Desde una perspectiva de formación integral la referida norma conjugaba la enseñanza de materias de estricto contenido técnico-jurídico o policial con aquellas otras de índole humanística y cultural tendentes a facilitar a los alumnos de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura una adecuada visión del entorno geográfico y sociológico donde aquéllos van a desenvolver su quehacer cotidiano, así como las nociones médicas, psicológicas y de prime-

ros auxilios necesarias para afrontar sin demora situaciones de peligro o emergencias.

El tiempo transcurrido desde entonces; la experiencia obtenida en la aplicación del sistema de enseñanza descrito; las modificaciones normativas producidas desde aquella fecha; la opinión manifestada por profesores y alumnos; la conveniencia de facilitar a éstos el acceso a las nuevas tecnologías, hace necesaria la aprobación de un nuevo programa del curso selectivo que, sin prescindir en su totalidad al anterior modelo, trate de dar un nuevo enfoque a éste, acentuando el contenido práctico de las asignaturas, racionalizando el contenido de cada una de ellas en evitación de duplicidades innecesarias, agrupando las de contenido común y procurando una mejor capacitación profesional e incardinación social del policía mediante la formación complementaria articulada a través de seminarios, actividades y conferencias. Todo ello con el afán de conseguir para la policía local el grado de formación y eficiencia que la sociedad extremeña demanda.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, previo informe preceptivo de la Comisión de Coordinación de la Policía Local y a propuesta de la Dirección General de Administración Local e Interior.

DISPONGO:

Artículo único.—Se apruebe el Programa del curso selectivo para Oficiales y Agentes de Policía Local y sus Auxiliares que se inserta en el anexo.